



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No Acepta Notificación
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Gloria Monroy Varón
Ejecutado: Michael Tovar Monroy
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00153-00

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance al nuevo intento de notificación allegado por el apoderado de la parte ejecutante, estima el despacho que no puede ser tenido en cuenta.

Lo anterior a causa de que persiste el defecto advertido respecto de no aportar la evidencia de la forma como obtuvo el correo electrónico del ejecutado; se reitera que no basta con indicar que lo utiliza en sus relaciones comerciales o familiares, pues debe acercarse evidencia de ello.

Tampoco aportó el acuse de recibo del mensaje de datos, mismo que se torna indispensable para el cómputo del término de traslado.

Además, no envió al demandado el cuerpo de la demanda y sus anexos, todo lo cual conduce a no aceptar la notificación presentada por la parte ejecutante y se le requiere para que la agote en debida forma, conjurando los defectos que se han venido advirtiendo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 163 del 19-10-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c70efcf79d97a104f9c18d7b8e74f23e1ef1e505c468021ba6b7cc7908dfa7d**

Documento generado en 18/10/2023 05:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>